

Jurisdicción de la Junta General de Provin-

cia = Ordenanzas catorce y quince = Puede

conocer en las cosas tocantes á la Mercuriada,

é en los otros de los Alcaldes é Comisarios,

y en las quejas que de ellos se dicen. En los

casos de Mercuriada é en los contenidos en

los Indultos y no en mas. —

Sino puede proveer se prorroga, puede come-

ter el conocimiento á los Comisarios, ó á

quien entendieren que lo hará mejor. —

Ordenanza segunda = Sobre resistencia á los

mandamientos de Mercuriada. Sobre pago

y exacción de sus repartimientos. Sobre

que ninguna otra Comunidad ó particular

haga repartimientos ni juntas á voz

de Mercuriada. Sobre que ninguna Her-

mandad se apaste de la union. Sobre que se
cumplan todas las cosas, que por lo Hermandad
se ficiere y concertasen. _____

Ordenanza septima. = Puede apremiar á los
electos para Alcaldes de Hermandad y Co-
misarios con pena de diez mil mrs. y aun
e s i g u e , continuar los apremios. _____

Elige los comisarios, confirma, apremia y
reprende á los Alcaldes de Hermandad, y ju-
ramenta á unos y á otros. _____

Se da por nulo el nombramiento de Al-
calde hecho por lo Hermandad; se devuel-
ve el derecho de nombrar á la misma Jun-
ta, como tambien en caso de omision de la
Hermandad, y en el de que no se presente
el nombrado. _____

Ordenanza novena = Señala el Lugar en
que se ha de celebrar las Juntas, y no se
pueden hacer en otra parte sin causa
justa. _____

Ordenanza once. = Conoce, si los Procura-

21
Jores tienen las circunstancias desta Or-
denanza, y si no los dencha, y castiga a
el nombrador, y al nombrado, y procede
a decretar sin su asistencia. A premia aly
electo para Procuradores.

Ordenanza trece. = Recibe juramento a los
Procuradores, y excluye del Congreso a aque-
llos que solicitan algo para si, o para sus
Comunidades mientras se trata el assumpto.